

La empresa constructora podrá realizar las modificaciones de orden técnico, estético o urbano, tanto en bienes comunes como propios, siempre dentro de lo admitido por la reglamentación municipal vigente. Los metajes de las unidades incluyen áreas propias, terrazas, lavaderos, ductos y muros. Las medidas definitivas anularán del expediente de obra y del plano de subdivisión.

1 AMBIENTE TIPO LOFT
1° A 8° PISO - UNIDAD A

